



ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DAD/CSG/21/2023

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 25 de mayo del 2023

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de equipo de cómputo Mac mini M2 Apple para Mtro. Lazaro Marcos Chávez Aceves por su apoyo Prosní

Recursos financieros: MXP \$32,930.08 (treinta y dos mil novecientos treinta pesos 08/100 M.N.), con cargo al proyecto Ord Estatal 270557/ Bolsa: 25960496 / Fondo: 1.1.4.8.2

Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa: Adquisición de equipo de cómputo Mac mini M2 Apple para Mtro. Lazaro Marcos Chávez Aceves por su apoyo Prosní, al proveedor Equipos Computacionales de Occidente S.A. de C.V., y

RESULTANDO

- I. Que la Jefa del Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales con fecha 22 de mayo de 2023 solicitó Adquisición de equipo de cómputo Mac mini M2 Apple para Mtro. Lazaro Marcos Chávez Aceves por su apoyo Prosní
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:

| Nombre o Razón Social | Monto sin IVA | Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión | Vigencia de la cotización | Garantía | Condiciones de pago |
|---|---------------|---------------------------------------|---------------------------|----------|---------------------|
| Equipos Computacionales de Occidente S.A. de C.V. | \$28,388.00 | 70 | 7 | 365 | Crédito 15 días |
| Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V. | \$34,100.00 | 56 | 7 | 365 | Crédito 15 días |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

| | | | | | |
|---|-------------|----|----|-----|-----------------|
| Ber-Mar Universal S.A. de C.V. | \$32,086.00 | 35 | 15 | 365 | Crédito 15 días |
| Crece Innovación Tecnológica S.A.P.I. de C.V. | \$29,050.00 | 56 | 7 | 365 | Crédito 15 días |

*Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Equipos Computacionales de Occidente S.A. de C.V., es la de menor costo.

- V. El 25 de mayo del 2023 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Equipos Computacionales de Occidente S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$236,527.20 (doscientos treinta y seis mil quinientos veintisiete pesos 20/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2023 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, el Rector Interino del SUV, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2, 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la adquisición de equipo de cómputo Mac mini M2 Apple para Mtro. Lazaro Marcos Chávez Aceves por su apoyo Prosní, al proveedor Equipos Computacionales de Occidente S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$32,930.08 (treinta y dos mil novecientos treinta pesos 08/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Guadalajara, Jalisco, a 25 de mayo del 2023

Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Rector Interino del SUV

Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Adquisición de equipo de cómputo Mac mini M2 Apple para Mtro. Lazaro Marcos Chávez Aceves por su apoyo Prosnri

CUADRO COMPARATIVO

| PARTIDAS | CANTIDAD | CONCEPTO | Equipos Computacionales de Occidente S.A. de C.V. | Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V. | Ber-Mar Universal S.A. de C.V. | Crece Innovación Tecnológica S.A.P.I. de C.V. |
|---|----------|---|---|---|--------------------------------|---|
| 1 | 1 | Mac mini/10C, CPU/16C, GPU/16GB/1TB-SPA | \$ 28,388.00 | \$ 34,100.00 | \$ 32,086.00 | \$ 29,050.00 |
| TOTAL | | | \$ 28,388.00 | \$ 34,100.00 | \$ 32,086.00 | \$ 29,050.00 |
| TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES) | | | 70 | 56 | 35 | 56 |
| GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES) | | | 365 | 365 | 365 | 365 |
| GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES) | | | | | | |
| PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR | | | 1 | | | |
| SUB TOTAL | | | \$ 28,388.00 | \$ - | | \$ - |
| IVA | | | \$ 4,542.08 | \$ - | | \$ - |
| TOTAL | | | \$ 32,930.08 | \$ - | | \$ - |

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS


 ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SANCHEZ RUELAS
 COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

R/163/2023



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

| | | |
|----------------------|-----------|-----|
| 21 | | |
| NUMERO | | |
| 25/05/2023 | | |
| DIA | MES | AÑO |
| FECHA DE ELABORACIÓN | | |
| No. PROYECTO: | 270557 | |
| No. FONDO: | 1.1.4.8.2 | |
| PROGRAMA: | PROSNI | |
| CARGO PRESUPUESTAL | | |

| | |
|---------------|---|
| 420000 | SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL |
| CÓDIGO DE URE | ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE |
| 31342222 | MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO |
| TELÉFONO | DOMICILIO |

| | | | |
|--|---|----------------------------|------------|
| Av. Américas #1237, Col. Providencia, C.P. 44630 | Equipos Computacionales de Occidente S.A. de C.V. | | |
| | PROVEEDOR | | |
| | ECO890424P22 | 1 | 3338170066 |
| DOMICILIO DEL PROVEEDOR | RFC | FAX y/o CORREO ELECTRONICO | TELÉFONO |


LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

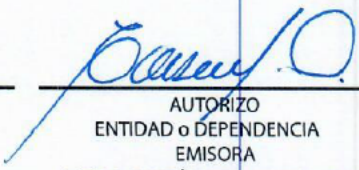
| UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|--|--|----------|-----------------|---------------|
| Pza. | Mac mini/10C, CPU/16C, GPU/16GB/1TB-SPA Garantía 1 año. | 1 | \$28,388.00 | \$28,388.00 |
| IMPORTE CON LETRA: Treinta y dos mil novecientos treinta pesos 08/100 MXN. | | | SUB-TOTAL | \$28,388.00 |
| | | | I.V.A. | \$4,542.08 |
| | | | TOTAL | \$32,930.08 |

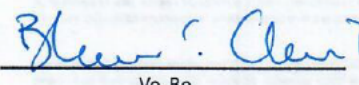
| | | | |
|---|-------------------------------------|-------------------------|---|
| CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES | | | |
| FECHA DE ENTREGA: | 07/08/2023 | LUGAR DE ENTREGA: | MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO |
| PAGO DE CONTADO | <input checked="" type="checkbox"/> | PAGO: | |
| PAGO EN PARCIALIDADES | <input type="checkbox"/> | No. DE PARCIALIDADES: | |
| | | PORCENTAJE DE ANTICIPO: | 0% |
| | | FIANZAS | |
| | | a) ANTICIPO | <input type="checkbox"/> |
| | | b) CUMPLIMIENTO | <input type="checkbox"/> |

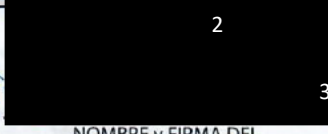
Crédito a 15 días.

OBSERVACIONES

ELABORO: 
MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO: 
MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo.: 
DRA. BLANCA ESTELA CHÁVEZ BLANCO

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR: 
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

2

3

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

Emisor:
EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE
RFC: ECO890424P22
Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
Domicilio: Av. Americas No. 1237 Col. Providencia, Guadalajara, Jalisco C.P. 44630
Receptor: 2753
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RFC: UGU250907MH5
Régimen Fiscal: 603- Personas Morales con Fines no Lucrativos
Domicilio Fiscal:
 Av. Juarez No.976 Int.
 Colonia Guadalajara Centro
 Guadalajara , Jalisco C.P. 44100

Tipo de Comprobante: I- Ingreso
Serie: 4
Folio Interno: 5
Fecha: 16/Jun/2023 09:23:13
Lugar de expedición (C.P.): 44630
Agente: 6
Tipo de cambio: 17.12470
Uso CFDI: I04 - Equipo de computo y accesorios
Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Forma de Pago: 99 - Por definir
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Días de Crédito: 0

| Cantidad | Unidad | Clave Unidad SAT | Clave Prod/Servicio | Código | Descripción | Precio Unitario | Impuestos I.V.A. | Importe |
|----------|--------|------------------|-------------------------|--------|--|-----------------|------------------|-------------|
| 1.00 | PIEZA | H87 - Pieza | 43211500 - Computadores | Z16L | MAC MINI M2 DE APPLE CON CPU DE 8 NÚCLEOS, GPU DE 10 NÚCLEOS Y NEURAL ENGINE DE 16 NÚCLEOS | \$28,388.00 | \$4,542.08 | \$28,388.00 |

Series: T3V6DYPNRH

PO: 21
Observaciones:



ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 30-6-23 Hora: 1:41 PM
 Recibió: Hernán C.

Subtotal: \$28,388.00
Descuentos:
Impuestos Traslados: \$4,542.08
Total: \$32,930.08

Total con letra:
 treinta y dos mil novecientos treinta Pesos 08/100 M.N.

Tipo Relación:

Lista de CFDI's relacionados:

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor: 7
Folio Fiscal: 8
No. de serie del Certificado del SAT: 9
Fecha y hora de certificación: 2023-06-16T09:23:17

Sello digital del CFDI

11

Sello del SAT

12

Versión del comprobante: 4.0

Cadena original del complemento de la certificación digital del SAT

13

INFORMACION IMPORTANTE

Estimado cliente, por políticas de la empresa, para cualquier error o aclaración que encuentre en el cuerpo de la factura, el cual requiera un cambio y/o corrección al documento, únicamente podrá realizarse a más tardar el día 5 del mes siguiente al de su emisión, sin excepción alguna. Por lo que, de la forma más atenta, solicitamos verifique bien todos los datos.

U006 2023
Subsidio Estadal
OPERADO

Comprobante Validado
 en la pagina del **SAT**



| | | | |
|------|--|-------|-----------|
| EMP: | UIVERSIDAD DE GUADALAJARA | FECHA | 23-may-23 |
| ATN: | ANA LILIA LOZANO /LAZARO CHAVEZ | | |
| TEL: | 31-34-22-22 Ext. 18853 / [REDACTED] 19 | | |
| | analilia.lozano@virtual.udg.mx | | |

| CANT | UNIDAD | DESCRIPCION | P/UNI | P.TOTAL |
|--------------------------------------|--------|---|-----------------|--------------|
| | | Z16L/2002204540 | | |
| 2 | pza | Mac mini M2 de Apple con CPU de 8 núcleos, GPU de 10 núcleos y Neural Engine de 16 núcleos Memoria unificada de 16 GB Almacenamiento SSD de 1 TB Ethernet de 10 Gb Dos puertos Thunderbolt 4, puerto HDMI, dos puertos USB-A, entrada para audífonos Kit de accesorios | \$ 28,388.00 | \$ 56,776.00 |
| CONDICIONES COMERCIALES: | | | Subtotal | \$ 56,776.00 |
| PRECIOS SEÑALADOS EN MONEDA NACIONAL | | | I.V.A. | \$ 9,084.16 |
| VIGENCIA: 28 MAYO 2023 | | | Total | \$ 65,860.16 |
| PRECIOS DE PAGO CREDITO A 21 DIAS | | | | |
| NO DEVOLUCIONES NI CANCELACIONES | | | | |
| ENTREGA: 6 A 10 SEMANAS | | | | |

ES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

| | |
|------------------------------------|---|
| MATRIZ | SUCURSAL |
| AV. AMERICAS 1237 COL. PROVIDENCIA | AV. ARCOS No. 790 COL JARDINES DEL BOSQUE |
| 44630 GUADALAJARA, JAL. | 44520 GUADALAJARA, JAL. |
| TELS. 01 38-17-0066 FAX 38170538 | TELS. 01 36-47-0933, 36-47-0934, 36-47-9722 |

Atentamente

[REDACTED]
14


Ejecutivo de Cuenta



FORMATO DE COTIZACION

| | |
|----------|---|
| EMPRESA | UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA SUV |
| CONTACTO | Lozano Martinez, Ana Lilia / |
| PUESTO | ENCARGADA COMPRAS UDG VIRTUAL |
| TELEFONO | 31342222 EXT 18775 |
| E-MAIL | analilia.lozano@redudg.udg.mx; jorge.martinezlopez@udg.mx |

| | |
|---------------|---------------|
| FECHA | 22/05/2023 |
| COTIZACION N° | 20 |
| REQUISICION | LAZARO CHAVEZ |
| VIGENCIA | 1 SEMANA |
| MONEDA | MXP |

| Cantidad | Garantia | Descripcion | Tiempo de entrega | Precio Unitario | Total |
|----------|----------|--|-------------------|-----------------|-----------|
| 1 | 1 AÑO | MAC MINI/10C CPU/16C GPU/16GB/1TB-SPA | 6 A 8 SEMANAS | 34,100.00 | 34,100.00 |
| | |  <p>Imagen del artículo Descripción</p> <p>Mac mini ↗</p> <p>Z170</p> <p>Especificaciones ▾</p> <p>Sistema en chip (procesador): (065-CDKX) - M2 Pro de Apple con CPU de 10 núcleos, GPU de 16 núcleos y Neural Engine de 16 núcleos</p> <p>Memoria: (065-CDL0) - Memoria unificada de 16 GB</p> <p>Almacenamiento: (065-CDL3) - Almacenamiento SSD de 1 TB</p> <p>Ethernet: (065-CDL8) - Ethernet de 10 Gb</p> <p>Thunderbolt: (065-CG14) - Cuatro puertos Thunderbolt 4, puerto HDMI, dos puertos USB-A, entrada para audífonos</p> <p>Final Cut Pro: (065-CDN3) - Ninguno</p> <p>Logic Pro: (065-CDN5) - Ninguno</p> <p>Kit de accesorios: (E065-CDMY) - Kit de accesorios</p> | | | |

| | | |
|----------|----|-----------|
| SUBTOTAL | \$ | 34,100.00 |
| IVA | \$ | 5,456.00 |
| TOTAL | \$ | 39,556.00 |

- 1.- PRECIOS EN DOLARES SERAN TOMADOS AL TIPO DE CAMBIO DEL DIA DE FACTURACIÓN
- 2.- PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA
- 3.- PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
- 4.- PRECIOS MAS IVA DEL 16%
- 5.- FORMA DE PAGO: CONTADO
- 6.- PRECIOS LAB GUADALAJARA, JALISCO

AUTORIZACION DEL CLIENTE

FIRMA

NOMBRE
PUESTO
FECHA

| | |
|---|------------------|
| ATENTAMENTE | |
| 21 | |
| ASESOR EN SOLUCIONES DE TI. | |
| EMAIL: 22 | |
| msn: 23 | |
| AL AUTORIZAR FAVOR DE INDICAR LOS SIGUIENTES DATOS | |
| METODO DE PAGO | PPD |
| FORMA DE PAGO | 99 - POR DEFINIR |
| BANCO | N/A |
| CUENTA | N/A |

Ber-Mar

Universal, S.A. DE C.V.

LAZARO CHAVEZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

AT'N: MTRA. ANA LILIA LOZANO M.
MAYO 24/2023

| CANT. | UNID | DESCRIPCION | P. UNITARIO | TOTAL |
|-------|------|--|--------------|--------------|
| 1 | PZA | COMPUTADORA MAC MINI - SISTEMA EN CHIP (PROCESADOR): (065-CD1Q) - M2 DE APPLE CON CPU DE 8 NÚCLEOS, GPU DE 10 NÚCLEOS Y - MEMORIA: (065-CD1W) - MEMORIA UNIFICADA DE 16 GB - ALMACENAMIENTO: (065-CD21) - ALMACENAMIENTO SSD DE 1 TB - ETHERNET: (065-CD24) - ETHERNET DE 10 GB - THUNDERBOLT: (065-CG13) - DOS PUERTOS THUNDERBOLT 4, PUERTO HDMI, DOS PUERTOS USB-A, ENTRADA PARA AUDÍFONOS - FINAL CUT PRO: (065-CD78) - NINGUNO - LOGIC PRO: (065-CD7C) - NINGUNO - KIT DE ACCESORIOS: (E065-CD36) - KIT DE ACCESORIOS | \$ 32,086.00 | \$ 32,086.00 |
| | | | SUB-TOTAL | \$ 32,086.00 |
| | | | IVA | \$ 5,133.76 |
| | | | TOTAL | \$ 37,219.76 |

VIGENCIA: 15 DIAS
TIEMPO DE ENTREGA, 3 A 5 SEMANAS
CONDICIONES DE PAGO, 8 DIAS
GARANTIA, SEGÚN EL FABRICANTE

15


16



Crece Innovación Tecnológica SAPI de CV
 RFC CIT170307MB9
 Mexicaltzingo 2373 Col. Arcos Sur
 Guadalajara Jalisco CP: 44500
 Tel 3338186800
 Guadalajara, Jalisco 22 Mayo 2023

Atención: Lic. Ana Maria Lozano
 Compañía: Universidad Virtual

Por medio de la presente tengo a bien presentarle la cotización que tan amablemente me solicitó

| Part. | Cant. | Descripción del Producto 1 año | Precio Unitario MN | Subtotal MN | TIEMPO DE ENTREGA |
|-------|-------|--|--------------------|-------------|-------------------|
| 1 | 1 |  <p>Mac mini ↗ Z16K Especificaciones ▾ Sistema en chip (procesador): (065-CD1Q) - M2 de Apple con CPU de 8 núcleos, GPU de 10 núcleos y Neural Engine de 18 núcleos Memoria: (065-CD1W) - Memoria unificada de 16 GB Almacenamiento: (065-CD21) - Almacenamiento SSD de 1 TB Ethernet: (065-CD24) - Ethernet de 10 Gb Thunderbolt: (065-CG13) - Dos puertos Thunderbolt 4, puerto HDMI, dos puertos USB-A, entrada para audífonos Final Cut Pro: (065-CD7B) - Ninguno Logic Pro: (065-CD7C) - Ninguno Kit de accesorios: (065-CD3G) - Kit de accesorios</p> | 29,050.00 | 29,050.00 | 6 a 8 semanas |
| 2 | 1 | AC+ FOR MAC MINI M2-ACC | 1,400.00 | 1,400.00 | 1 a 2 dias |

CONDICIONES COMERCIALES

- Los productos cotizados en dólares serán pagaderos en moneda nacional de acuerdo con el tipo de cambio controlado a la venta por el Banco Nacional de México.
- La facturación se verá afectada por el 16% por concepto de I.V.A.
- No cambio, no devolución.
- En toda cancelación de cobrará una 20% del monto total de la factura
- Precios y existencias sujetos a cambio sin previo aviso.

17

ASESOR IT
 TEL. 3818 6825

18

